

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : QUERUBÍN ROJAS BARRETO
DEMANDADO : ROSA NIDIA BENITO PALACIOS
RADICADO : 2016-00446

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de diciembre de 2016. Al Despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Con fundamento al artículo 590 a 598 del Código General del Proceso, se accede a la medida cautelar solicitada. Por tanto, se ordena:

- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, los cuales se encuentran ubicados en la unidad comercial denominada "DISTRICARNES VANESSA RESTREPO" de propiedad de la demandada situado en la carrera 5 N° 7-43/45/47 barrio Centro en Restrepo (Meta).

Para la práctica de la anterior diligencia se **COMISIONA** con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo, quien podrá designar el secuestro de la lista de auxiliares de justicia de ese despacho y fijarle honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Que la parte actora acredite el diligenciamiento del Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

| |
|---|
|  <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>068</u> del <u>19</u> DIC 2016</p> <p> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p> |
|---|